

INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. **Objeto del contrato:** Suministro de piezas de recambios originales para los vehículos Renault Industrial de la flota de EMAYA.
2. **Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:**

EMAYA presta el servicio de recogida, limpieza y abastecimiento de agua en la ciudad de Palma con una diversa flota de vehículos industriales, automóviles y camiones de varios fabricantes.

EMAYA dispone de un taller propio que se encarga del mantenimiento de esta flota. Esta cantidad y diversidad de vehículos y el trabajo que realizan a diario, genera un gran volumen de mantenimiento, siendo la base de éste los repuestos de piezas originales.

Las actuaciones de mantenimiento varían en función del tipo de avería y requieren el suministro de una variedad significativa de piezas de los vehículos, agravada por las incidencias en servicio y los años de vida de los vehículos.

Los vehículos que continúan en período de garantía requieren de material original para su reparación con el fin de mantener las coberturas de la garantía, existiendo piezas específicas del despiece de estos vehículos que no se pueden conseguir de proveedores que no sean el fabricante original.

El requerimiento de piezas varía según la avería y no es factible económicamente disponer de un stock de material completo por cada tipo de vehículo permanentemente. El coste generado por la contratación de suministro de este material, debido a su gran volumen y diversidad de conceptos, requiere un control exhaustivo y gran consumo de recursos administrativos.

En septiembre del 2020 se licitó el expediente 1222 cuya prórroga finaliza a principios del 2023 pero que viene registrando un gasto anticipado y ha requerido de ampliación del 20% tanto en el contrato principal como en la prórroga. Hecho que obliga a redimensionar la partida a destinar dado que actualmente la flota de esta marca asciende a unos 50 vehículos.

Es necesaria la apertura de un procedimiento para garantizar el suministro de piezas originales de los vehículos de la flota de EMAYA de la marca Renault Industrial. Se propone la contratación del suministro repuestos originales de la flota de vehículos de EMAYA.

3. **Idoneidad del contrato:**

Para cubrir las necesidades expuestas y a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la LCSP, se prevé la licitación de un contrato de suministro, tramitado por procedimiento ordinario para una duración de un año.

Esta necesidad se encuentra totalmente alineada con los objetivos de EMAYA y se ha comprobado que la contratación del mismo no implica duplicidad de expedientes o licitaciones.

Por otro lado, y de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, la naturaleza del contrato no permite su división en lotes.

4. **Importe aproximado del VEC:** 87.000 € (contrato principal) + 17.400 € (mod. 20%) + 87.000 € (prórroga) + 17.400 € (mod. 20%) = 208.800 €, sin IVA
5. **En caso de ser una inversión, código de la partida de inversión:** No aplica.

Palma, 28 de septiembre de 2022

Visto y conforme:

Director del Área de Energía y Movilidad
Carlos Burguera Grimalt

Responsable del Departamento
Económico Financiero
Dunia Vivas López

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad del Responsable del Departamento Económico Financiero, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 11 de septiembre de 2020, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente **1595_LANS_SU_0722** para la contratación de **SUMINISTRO DE LA MARCA RENAULT INDUSTRIAL** con el fin de dar satisfacción a la necesidad informada.

El Gerente de EMAYA
Manuel José Menéndez Prieto